

PREGUNTAS FRECUENTES

1 | PERFIL DEL SOLICITANTE

¿Quién puede solicitar una Beca MULTIVERSO a la Creación en Videoarte?

- Los solicitantes serán videoartistas españoles con residencia en cualquier país y nacionales de otros países con residencia en España, en los términos previstos en las [bases](#).
- No podrán concurrir a la presente convocatoria personas jurídicas de ningún tipo.

¿Existe un límite de edad para presentarse a la convocatoria?

- No. Todo adulto que cumpla los requisitos de estas bases puede concurrir como solicitante.

¿Se puede presentar un proyecto en colaboración?

- Aunque se espera que las solicitudes sean preferiblemente individuales, se contempla la posibilidad de solicitudes conjuntas de más de un videoartista para el desarrollo de una obra en colaboración.
- En el caso de obras en colaboración, se deberá hacer constar expresamente en la solicitud, informando de los datos básicos de identificación y contacto de cada uno de los miembros del equipo (hasta un máximo de 10).
- En todo caso, cada videoartista sólo podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria, con independencia de que el objeto de la beca solicitada sea una creación individual o en colaboración.

¿Qué se entiende por un proyecto en colaboración?

- Aquellos proyectos realizados por varios coautores.

¿Qué se entiende por coautor?

- Aquellos videoartistas que participan en la concepción, el desarrollo y la dirección de la obra serán los coautores, cuyos datos deberán aparecer cumplimentados en el formulario de solicitud.
- La participación en un aspecto concreto de la obra de videoarte, ya sea técnico o artístico (fotografía, sonido, música, interpretación, etc.) se considera de cara a las Becas MULTIVERSO como una colaboración puntual.
- El contacto principal se realizará a través del solicitante que figura en primer lugar en el formulario electrónico, si bien la Fundación podrá contactar con el resto de coautores en caso de ser oportuno.
- Todos los coautores de la obra de videoarte presentada deberán cumplir los mismos requisitos de residencia recogidos en las bases de la convocatoria.

¿Puede solicitar una Beca MULTIVERSO una persona en situación de desempleo?

- Sí, siempre que el solicitante cumpla con todos los requisitos incluidos en las bases, podrá concurrir a la convocatoria. La concesión de la beca está supeditada a la posibilidad de llevar a término el proyecto presentado.

Si el solicitante desea desarrollar su proyecto en una universidad o centro análogo de naturaleza pública, ¿debe estar adscrito a dicho centro en el momento de solicitar una Beca MULTIVERSO?

- Si el proyecto va a ser desarrollado en una universidad o centro análogo de naturaleza pública, el solicitante deberá estar adscrito al mismo en el momento de la firma del compromiso de aceptación con la Fundación BBVA.

Si el solicitante está adscrito a un centro u empresa privada o tiene relación laboral con instituciones no señaladas en la pregunta anterior, ¿cómo se gestionará la beca?

- Es responsabilidad del solicitante recabar los permisos necesarios para la realización del proyecto en su centro, empresa o entidad. La Fundación BBVA no procederá la firma del documento de regulación de concesión y pago de la beca con centros distintos de los especificados en las bases, liberándose el pago de la beca directamente al solicitante.

¿La percepción de una Beca MULTIVERSO es incompatible con otra relación laboral, mercantil, funcionarial, estatutaria, universitaria y/o profesional?

- Por parte de la Fundación BBVA no existe incompatibilidad entre la percepción de la beca y las situaciones de empleo/ocupación del solicitante, si bien este tendrá que valorar la concurrencia de dicha incompatibilidad en virtud de los contratos que tenga suscritos con su empleadora y/u otras entidades.

¿Existe incompatibilidad entre las Becas MULTIVERSO y otras convocatorias de la Fundación BBVA?

- La presentación a esta convocatoria es incompatible con haber sido beneficiario de Ayudas y Becas a Investigadores y Creadores Culturales o a la Creación en Videoarte de la Fundación BBVA.

¿Se puede optar a una Beca MULTIVERSO teniendo nacionalidad española, pero desarrollando la actividad profesional en el extranjero?

- Sí, no existe impedimento en que los solicitantes españoles tengan su residencia o desarrollen su actividad profesional en el extranjero.

En el caso de solicitantes de un país miembro de la Unión Europea (UE) distinto a España, estados miembros del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, ¿cómo se acredita la residencia en España?

- En caso de que el solicitante sea un nacional de un país miembro de la Unión Europea distinto a España, estados miembros del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, además del pasaporte, deberá aportar su certificado de Registro de Ciudadano de la Unión.
- Asimismo deberá acreditar tener residencia en España durante al menos los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud adjuntando certificado/s actualizado/s de empadronamiento o informe de vida laboral que acrediten la residencia en España durante el citado período.

En el supuesto de que el solicitante sea un familiar de ciudadano de la Unión, ¿cómo se acredita la residencia en España?

- Mediante la presentación de su tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión y un certificado/s actualizado/s de empadronamiento o informe de vida laboral que acrediten su residencia en España durante los tres últimos años.

En el caso de solicitantes de un país no miembro de la Unión Europea, ¿cómo se acredita la residencia en España?

- En caso de que el solicitante sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia de larga duración en España.
- La residencia de larga duración viene regulada por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículo 32) (BOE núm. 10 de 12 de enero de 2000), y en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículo 155 y 156) (BOE núm.103 de 30 de abril de 2011. Correcciones de errores BOE núm.145 de 18 de junio de 2011).
- Este tipo de residencia se acredita, además de con el pasaporte, con la tarjeta de identidad de extranjeros en vigor en la que figure explícitamente contar con **residencia de larga duración en España**.

¿Dónde se puede tramitar el permiso de residencia o tarjeta de identidad de extranjero?

- El permiso de residencia se solicita en la Policía Nacional, siempre que se cumplan los requisitos correspondientes. Para más información consulte los siguientes enlaces:

1/ Ciudadanos [no comunitarios](#)

2/ Ciudadanos de la [UE](#), del [Espacio Económico Europeo](#) y [Suiza](#)

3/ [Familiar de ciudadano de la Unión](#)

¿Cómo se puede obtener un informe de vida laboral?

- Es posible solicitar un informe de vida laboral en la sede electrónica de la [Seguridad Social](#).

2 | PERFIL DEL PROYECTO

¿A qué proyectos está dirigida la Beca MULTIVERSO?

- Los proyectos presentados deberán ser originales e inéditos y tener un carácter claramente innovador. El contenido de las obras resultantes es responsabilidad exclusiva de sus autores.
- En todo caso, las obras deberán ser respetuosas con los Derechos Humanos, especialmente con el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y con la protección de la infancia. Será inadmisibles la inclusión de cualquier apología de odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar que atente contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo y entre ellos el género, el grupo étnico, la orientación sexual, la religión u el origen nacional.
- En caso de que las obras incluyan la filmación o utilización de animales, ello deberá realizarse con plena sujeción al ordenamiento jurídico en lo referente a su tenencia, protección, sanidad y transporte. Deberá imperar el respeto a la dignidad animal y una limitación razonable del tiempo e intensidad de la filmación. No se admitirán obras que impliquen actos crueles o de maltrato animal, siendo admisible únicamente la inclusión de escenas de violencia cuando estas sirvan como rechazo de actos contrarios a los derechos de los animales y el videoartista no haya participado o contribuido a ellas.

¿Cuál es la duración máxima del desarrollo del proyecto?

- La obra de videoarte deberá producirse en el plazo máximo de un año desde que el beneficiario suscriba el compromiso de aceptación de la beca, previsto para antes del 31 de marzo de 2020.
- Se espera que durante el período de desarrollo de la obra de videoarte, la dedicación a la misma tenga un carácter preferente sobre cualesquiera otras actividades.

¿Cuándo comienza la ejecución del proyecto?

- En el momento que el beneficiario suscriba el compromiso de aceptación de la beca, previsto para antes del **31 de marzo 2020**. Esta fecha de inicio deberá ser tenida en consideración por los solicitantes en la planificación y cronograma de la obra con la que concurren a la convocatoria.

¿A quién pertenece la propiedad intelectual del proyecto financiado por una Beca MULTIVERSO?

- Los derechos de la obra son propiedad del autor o autores.
- No obstante, el beneficiario de la beca cederá temporalmente a la Fundación BBVA y al Museo de Bellas Artes de Bilbao los derechos pertinentes para el caso de que se programe la difusión de la obra resultante a través de una o varias exposiciones o proyecciones, pudiendo concurrir con todas o parte de las obras beneficiarias de la presente o anteriores convocatorias, en cualquiera de sus sedes o en cualquier otro espacio que consideren adecuado.
- El beneficiario de la beca se compromete a no exponer la obra de videoarte ni a darla a conocer públicamente por ningún medio antes de que lo hagan la Fundación BBVA y el Museo de Bellas Artes de Bilbao. Si, en el plazo de seis meses tras la entrega de la obra, no se hubiera programado y

comunicado al beneficiario de la beca la difusión de la obra resultante a través de una exposición o proyección, el beneficiario podrá exhibirla y darla a conocer libremente.

- Asimismo, el beneficiario de la beca cederá a la Fundación BBVA y al Museo de Bellas Artes de Bilbao los derechos oportunos para que su obra forme parte del catálogo de dicha exposición o exposiciones, o de cualquier otro material relacionado, o se incluya en la difusión del presente programa de becas.
- Por otro lado, se deberá incluir al finalizar el vídeo, en los títulos de crédito, los logotipos de la Fundación BBVA y del Museo de Bellas Artes de Bilbao y la siguiente frase: "Obra realizada con la Beca MULTIVERSO a la Creación en Videoarte 2019, Fundación BBVA - Museo de Bellas Artes de Bilbao".
- La Fundación BBVA y el Museo de Bellas Artes de Bilbao podrán solicitar la colaboración de los beneficiarios de las becas en actividades de difusión a la sociedad de los proyectos objeto de la convocatoria. Solicitada dicha colaboración, el beneficiario facilitará a la Fundación BBVA y al Museo de Bellas Artes de Bilbao toda la información y documentación que se le requiera y cederá gratuitamente los derechos oportunos para la difusión de los resultados de su proyecto a través de sus páginas web www.fbbva.es y/o www.multiverso-fbbva.es y www.museobilbao.com u otros canales similares, suscribiendo las autorizaciones que se le remitan a tal efecto.

3 | DOTACIÓN

¿Cuál es la cuantía máxima que se puede solicitar para desarrollar la obra de videoarte?

- Podrá solicitarse un importe bruto máximo de **30.000 euros**. El presupuesto presentado deberá incluir los impuestos y retenciones que en cada caso resulten de aplicación.

¿Cuál es la cuantía máxima que se puede destinar a conceptos de honorarios de producción de la obra y derechos de autor?

- El concepto de honorarios por las tareas desarrolladas por el/los videoartista/s (ya sean tareas de dirección, producción, montaje u otras) así como por derechos de autor, **no podrá superar el 30% del presupuesto**.
- Esta limitación se refiere al videoartista y/o coautores, no a la retribución que puedan tener las personas que forman parte del equipo técnico y/o artístico.

¿Está sujeta a tributación la percepción de la beca?

- Sí, la dotación económica del presente programa de becas está sujeta a tributación en España, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

¿Está exenta de tributación la beca?

- De acuerdo con la normativa tributaria vigente, sólo están exentas en el IRPF las becas públicas, las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin

finances lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y las becas concedidas por las fundaciones bancarias reguladas en el Título II de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias en el desarrollo de su actividad de obra social, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan. Asimismo estarán exentas, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las becas públicas y las concedidas por las entidades sin fines lucrativos y fundaciones bancarias mencionadas anteriormente para investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, así como las otorgadas por aquellas con fines de investigación a los funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones públicas y al personal docente e investigador de las universidades.

¿Las presentes becas se encuentran incluidas en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador en formación?

- No, las presentes becas no están reguladas en dicho Real Decreto, ni han sido inscritas en el Registro general de programas de ayudas a la investigación. Por ello, aun cuando fueran concedidas a investigadores en formación, **no gozarían de exención fiscal**.

¿Qué tipo de impuestos debo incluir en el presupuesto?

- Es responsabilidad del solicitante asesorarse adecuadamente de su situación particular jurídico-fiscal, en relación con el proyecto que va a llevar a cabo y el destino que vaya a dar al resultado del mismo, para que pueda saber en su caso concreto cuáles son los impuestos y retenciones que resulten de aplicación a su proyecto y que pueden representar costes indirectos en concepto de IVA, retenciones a cuenta del IRPF, etc.
- En cualquier caso, la financiación estará sujeta a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente, los cuales serán detraídos de la dotación económica.

¿Qué tipo de costes cubre la Beca MULTIVERSO?

- La convocatoria no es restrictiva en cuanto a los gastos elegibles, siempre que estén sujetos y deriven directamente de las necesidades del proyecto y sean debidamente justificados en el apartado de recursos económicos solicitados.
- No obstante, el concepto de honorarios de producción de la obra y derechos de autor no podrá superar el 30% del presupuesto total.
- Tampoco podrá destinarse ninguna partida para desarrollar otro/s proyecto/s generado/s a partir del presentado a esta convocatoria.
- En el caso de que el beneficiario de una beca esté adscrito a una universidad o centro análogo de naturaleza pública y la obra de videoarte se desarrollara en este marco, la referida dotación económica se librerá de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

¿Qué significa “estar adscrito” a una universidad o centro análogo de naturaleza pública?

- Entendemos por “adscrito” a toda persona al servicio de dicho organismo o centro determinado y vinculado al mismo mediante una relación funcionarial, estatutaria o laboral.
- Su adscripción debe coincidir temporalmente con la duración y desarrollo completo del proyecto objeto de la beca.
- No entran en consideración otro tipo de centros o entidades de naturaleza privada.

En el supuesto anterior, ¿cómo se gestionará la Beca MULTIVERSO?

- La dotación económica se librará de acuerdo a la legislación y normas aplicables para dicho centro. Es decir, el centro recibirá la cuantía de la beca, pero acreditando que el destino de la misma es exclusivamente la financiación de los gastos vinculados al proyecto.

¿Los proyectos presentados pueden tener otras fuentes de financiación distintas de la solicitada a través de la convocatoria?

- No, no podrán presentarse proyectos con fuentes de financiación diferentes a la beca solicitada (ayudas, premios, becas, subvenciones, etc.), ya sean públicas y/o privadas.

¿De qué modo se realiza el pago de la Beca MULTIVERSO?

- La beca se hará efectiva en tres pagos:
 - 1/ 50% una vez formalizado el compromiso de aceptación;
 - 2/ 40% restante a la mitad del desarrollo del proyecto de videoarte;
 - 3/ 10% restante a la entrega de la obra y de la memoria final del proyecto.
- Los pagos los efectuará el Museo de Bellas Artes de Bilbao con cargo a la aportación que a tal efecto le realizará la Fundación BBVA.

4 | PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿De qué manera se presentan las solicitudes a la convocatoria de Becas MULTIVERSO?

- Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del formulario disponible en la página web de la [Fundación BBVA](#).
- Para conocer con antelación la información, formatos y extensión de la documentación que la aplicación le irá requiriendo en el trascurso de la cumplimentación de su solicitud, le recomendamos lea detenidamente el documento al que puede acceder a través de este [enlace](#).

¿Se puede presentar más de un proyecto a la convocatoria?

- No está permitida la presentación de más de un proyecto por solicitante. Cada videoartista solo podrá formar parte de una única solicitud, con independencia de que el objeto de la beca sea una creación individual o en colaboración.
- Adicionalmente, ni el solicitante ni sus coautores podrán haber sido beneficiarios de las Ayudas y Becas a Investigadores y Creadores Culturales o a la Creación en Videoarte de la Fundación BBVA.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

- Del **15 de octubre al 5 de diciembre de 2019**, a las 19:00 h, hora peninsular española.
- La solicitud deberá haber sido totalmente tramitada no más tarde de la fecha y hora indicadas.
- En el caso de envío por correo postal de obras de videoarte realizadas con anterioridad, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos.

¿Se puede presentar la solicitud a las Becas MULTIVERSO en un idioma distinto al español?

- La cumplimentación de la solicitud y la aportación de la documentación, a través del formulario disponible en la página web de la [Fundación BBVA](#), deberá realizarse íntegramente **en español**, salvo las obras de videoarte anteriores, que pueden ser facilitadas en otro idioma (preferiblemente con subtítulos en español).

¿Existe alguna plantilla disponible para preparar la memoria del proyecto?

- No existe una plantilla o modelo para la preparación de la memoria del proyecto. Esta no tiene límite de páginas, si bien deberá estar redactada **en español** y deberá incluir los contenidos que figuran al respecto en las bases de la convocatoria:
 - **Objetivo y finalidad:** base teórica y de investigación, objetivos, consideraciones sobre el lenguaje visual y metodología de trabajo.
 - **Documentos gráficos del proyecto:** fotografías, dibujos, *storyboards*, infografías, otros.
 - **Plan de producción y calendario de ejecución**, detallando el trabajo a desarrollar en las distintas fases.
 - **Requerimientos técnicos:** en la medida de lo posible se incluirán los requerimientos técnicos necesarios para la exhibición de la obra.

Entre la documentación requerida para concurrir a la convocatoria se encuentra la firma de una declaración de aceptación de bases y del Tratamiento de Datos Personales. ¿Dónde se puede encontrar dicho modelo?

- Además de en el propio formulario digital, se puede descargar directamente de este [enlace](#).
- Si el objeto de la solicitud es la realización de un proyecto de videoarte en colaboración, deberá aportarse este documento firmado por todos y cada uno de los coautores identificados en la misma.
- Si el objeto de la solicitud es la realización de un proyecto de videoarte individual, no es necesario aportar este documento con carácter adicional a la cumplimentación del formulario.

Una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes, ¿se abrirá un plazo de subsanación de errores?

- Sí. Si la solicitud contuviera errores subsanables, la Fundación BBVA lo pondrá en conocimiento del solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales desde dicha comunicación, proceda a su subsanación como condición imprescindible para que la solicitud sea tomada en cuenta en el proceso de evaluación.
- En caso de que el proyecto presentado a la convocatoria sea en colaboración, la Fundación BBVA contactará únicamente con el solicitante que figura en primer lugar en el formulario.

Se tendrán por no presentadas:

- Aquellas solicitudes que incurran en alguna de las incompatibilidades descritas en las bases.
- Aquellas solicitudes incompletas, por faltar datos o parte de la documentación indicada en las bases.
- Aquellas solicitudes defectuosas, por no ajustarse a los requisitos indicados en las bases para cada documento a adjuntar, y/o por haber incurrido en errores en la presentación a través del formulario digital.
- Las solicitudes presentadas por otros medios diferentes al formulario disponible en la página web de la Fundación BBVA.
- Aquellas solicitudes que se cumplimenten en un idioma distinto al español, ya sea en su totalidad o parcialmente, salvo lo dispuesto en las bases para las obras de videoarte anteriores.
- Aquellas solicitudes cuyos proyectos no sean originales e inéditos.
- Aquellas solicitudes que cuenten con otras fuentes de financiación.

¿Cómo se realiza el proceso de selección de los beneficiarios de las Becas MULTIVERSO?

- Una comisión evaluadora, integrada por expertos y profesionales de las artes audiovisuales y copresidida por el director de la Fundación BBVA, o persona en quien delegue, y por el director del Museo de Bellas Artes de Bilbao, o persona en quien delegue, valorará los proyectos teniendo en cuenta los siguientes méritos:
 - Interés y calidad artística del proyecto
 - Carácter innovador del proyecto
 - Viabilidad del proyecto
 - Adecuación del presupuesto al proyecto
 - Trayectoria artística del solicitante
- La comisión evaluadora podrá conceder el total de la cantidad solicitada o minorarla en atención a la estimación de las necesidades del proyecto a desarrollar.

¿Cuándo se hará pública la resolución de la convocatoria?

- La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del **15 de marzo de 2020**.
- La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta, y la decisión de la comisión será inapelable.
- Resuelta la convocatoria, se harán públicas en el sitio web de la Fundación BBVA www.fbbva.es y/o www.multiverso-fbbva.es la lista de los beneficiarios de las Becas MULTIVERSO y la composición de la comisión evaluadora.
- En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación de la comisión evaluadora.
- No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de las becas que no hayan resultado seleccionados.

5 | EXPOSICIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OBRA DE VIDEOARTE

¿La Fundación BBVA o el Museo de Bellas Artes de Bilbao tienen la obligación de programar y exhibir la obra resultante?

- No.
- No obstante, la Fundación BBVA y el Museo de Bellas Artes de Bilbao podrán programar la difusión de la obra resultante a través de una o varias exposiciones o proyecciones, pudiendo concurrir con todas o parte de las obras beneficiarias de las becas de la presente o anteriores convocatorias, en cualquiera de sus sedes o en cualquier otro espacio que la Fundación BBVA considere adecuado.

¿Cuándo se podrá dar a conocer públicamente la obra de videoarte por parte del beneficiario?

- Si en el plazo de seis meses tras la entrega de la obra, la Fundación BBVA y/o el Museo de Bellas Artes de Bilbao no hubieran programado y comunicado al beneficiario de la beca la difusión de la obra resultante a través de una exposición o exhibición, éste podrá exhibirla y darla a conocer a conocer libremente. Hasta entonces, la obra no podrá presentarse tampoco a festivales ni concursos.

6 | FORMULARIO DIGITAL

NOTA IMPORTANTE: Antes de comenzar con la cumplimentación del formulario recomendamos lea detenidamente el documento relativo a las **instrucciones, documentación e información requerida**.

¿Qué aspectos técnicos debo tener en cuenta a la hora de cumplimentar una solicitud?

- El formulario digital le irá solicitando en cada fase de la solicitud que complete los sucesivos campos de información. Compruebe que ha cumplimentado correctamente todos los campos obligatorios antes de pasar a la siguiente página.
- Las solicitudes podrán cumplimentarse en distintas sesiones, grabando y recuperando posteriormente los formularios cumplimentados parcialmente hasta su finalización. Con cada guardado parcial, el sistema le enviará a través de un correo electrónico un enlace y un código de acceso que podrá utilizar hasta completar su solicitud.
- Cada vez que acceda a su formulario guardado, éste se abrirá por la primera página. Para pasar de pantalla en el formulario utilice los botones destinados para tal efecto, **no utilice las flechas del navegador**.
- Una vez finalizada la solicitud, no se tendrá acceso a la misma ni se podrán realizar cambios.
- Si bien la herramienta digital es accesible desde cualquier navegador actualizado con su última versión disponible, recomendamos la utilización de Google Chrome.
- Como norma general, le recomendamos que para cumplimentar el formulario **no copie y pegue texto** en el mismo, sino teclee el contenido con caracteres del alfabeto latino o pase la información previamente por un TXT.
- Concluida la solicitud, el solicitante recibirá un resumen de la misma junto con un número de

referencia que deberá ser utilizado para cualquier comunicación ulterior con la Fundación BBVA. En caso de proyectos en colaboración, esta información también será enviada al resto de coautores.

- Se recomienda que el formulario sea cumplimentado únicamente por una única persona, evitando tener el formulario abierto en distintas sesiones al mismo tiempo.
- Con el fin de minimizar posibles incidencias en la carga de la documentación, se recomienda que los nombres de los archivos no sean muy extensos ni contengan tildes, comas u otro tipo de símbolos.
- Se solicita que el formulario no sea cumplimentado con letras mayúsculas, a no ser que se requiera su utilización por razones gramaticales y/u ortográficas.
- Compruebe que no ha dejado espacios en blanco al final de los campos informados (especialmente en el de correo electrónico).
- Borre historial y cookies.
- Guarde cada paso cumplimentado en el formulario.
- Si no recibe los correos electrónicos de guardado parcial, compruebe que no hayan sido recepcionados en su carpeta de correo no deseado/spam o que no tiene filtros específicos que impiden la recepción de correos de la cuenta becas-multiverso@bbva.es.

¿Cómo se comienza a cumplimentar una solicitud?

- Si desea comenzar una solicitud desde el principio, se deberá pulsar sobre el botón azul “solicitar” ubicado en nuestro [sitio web](#) y seleccionar “nueva solicitud”.
- Si se desea continuar con una solicitud que ha sido guardada previamente, se podrá utilizar el enlace directo que se le enviará a su cuenta de correo electrónico al guardar la solicitud, o pulsar sobre el botón azul “solicitar” y seleccionar “continuar solicitud”. En este último caso, el sistema le solicitará un código que habrá sido enviado previamente a la cuenta de correo electrónico indicada en el formulario.